



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

Pitalito, 30 Octubre del 2019

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución número 1045 del 05 Septiembre del 2019.
"Por medio de la cual se liquida una obligación financiera y se declara deudor moroso a un contribuyente", expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Referencia: Proceso de Cobro Coactivo

Obligación: Impuesto predial

Radicado: 2019-1045

Sujeto a notificar: JOSE AUDINO MUNOZ MUNOZ

C.C ó Nit.: 1651566

Fundamento del Aviso: Existe constancia de la oficina de correo certificado de que la citación para la notificación personal de la referida resolución fue recibida en la dirección del expediente y vencido el término de 10 días hábiles el deudor no se presentó a realizar la diligencia de notificación personal.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Hace saber que, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor (a) : **JOSE AUDINO MUNOZ MUNOZ** y en aplicación a lo dispuesto en el art 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución 1045, siendo imperativo señalar que el presente aviso se envía a la dirección existente en el expediente y que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Al presente aviso se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede el recurso de reconsideración ante el mismo funcionario que lo profirió y deberá ejercerse dentro de los dos meses siguientes a su notificación, ante la Secretaría de Hacienda Municipal, conforme al artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES
Profesional Universitaria-Oficina de Cobro Coactivo

Elaborado por DOLLY CONSUELO VINASCO

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha:



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PITALITO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1045
(5 de septiembre de 2019)

817,396

"Por medio de la cual se liquida una obligación financiera y se declara deudor moroso a un contribuyente".

La Secretaría de Hacienda Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades en especial las conferidas en el Decreto 154 de 2009; Decreto Municipal 009 de 2007, Parágrafo 2 numeral 6 del Artículo 91 de la ley 136 de 1994, ley 1066 de 2006, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la secretaría de Hacienda Municipal, realizar el ejercicio de la jurisdicción coactiva de obligaciones a favor del Municipio y de naturaleza tributaria y no tributaria, además de realizar eficientemente el aforo, liquidación, determinación, facturación, control de gravámenes, impuestos y demás recursos que constituyen las rentas municipales.

Que el impuesto Predial Unificado se cobra a todo propietario inscrito o poseedor de un inmueble ubicado en el Municipio de Pitalito Huila, con base en avalúos señalados para cada vigencia fiscal por Catastro Municipal, conforme a las normas dictadas por el instituto Geográfico Agustín Codazzi;

Que La secretaría de Hacienda Municipal ha detectado el NO pago del tributo correspondiente a los años que se liquidan en la factura que se encuentra al respaldo de esta Resolución Administrativa, la cual hace parte integral de la misma.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar como deudor (a) moroso (a) a **JOSE AUDINO MUNOZ MUNOZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1651566** por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO del Municipio de Pitalito -Huila, correspondiente a las vigencias **2015 2016 2017 2018 2019**, tal como lo indica la liquidación emitida en la factura que se encuentra al respaldo de la presente Resolución Administrativa, del predio identificado con cifra Catastral No. **00-01-0081-0010-000**, ubicado en **ACACIAS-EL PENCIL-BRUSELAS**, por la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MC. (817,396 MC.**, más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, contra la referida persona, por concepto de pago del impuesto predial unificado, una vez en firme y debidamente ejecutoriada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente providencia, procede el recurso de reconsideración de acuerdo a lo contenido en el artículo 720, 721 del Estatuto Tributario y deberá ser presentado teniendo en cuenta los requisitos allí establecidos.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en el despacho de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Pitalito Huila, a los 5 de septiembre de 2019.

JORGE ELIECER TOVAR VALENCIA
Secretario de Hacienda Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACION	
En la fecha, se notificó a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ el presente acto administrativo, en calidad de propietario (), poseedor (), representante legal (), agente oficioso (), otro cual? _____, para lo cual acredita la documentación respectiva.	
El Notificador	El Notificado
Fecha: día _____, mes _____ del año _____	

NOTA: La factura emitida al respaldo de la presente Resolución tiene vigencia y puede ser utilizada para el pago. Si está vencida favor acercarse a la oficina de Recaudo Municipal y solicite una factura actual.

Señor contribuyente si se encuentra a Paz y Salvo, haga caso omiso a este proceso.

Proyectó: Branklin Andrey Diaz Izquierdo.

Revisado por: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Aprobado por: JORGE ELIECER TOVAR VALENCIA
Firma:	Firma:
Nombre: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Nombre: JORGE ELIECER TOVAR VALENCIA
Cargo: profesional universitaria cobro coactivo	Cargo: Secretario de Hacienda

www.alcaldiapitalito.gov.co
K 3 No. 4-78 Teléfono: 8360038